

**196**

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **30 ENE 2013**

RESUELVO:

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 13358 de fecha 11 de enero de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de enero de 2013; **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, Resolución Sanitaria N° 1938 de 09 de enero de 2013 y 73293 de 04 de diciembre de 2012, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : FARIÑA N° 400  
NOMBRE : SILVIA ROSELY POLO CORNELIO  
RUT :   
GIRO : ALM CON EXP. DE CECINAS, LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, PAN DE FAB. AUT, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENV. DE FAB AUT, HUEVOS FRUTAS Y VERDURAS ELAB. DE MASAS DULCES HORNEADAS CON Y SIN RELLENO, MASAS CRUDAS CON Y SIN RELLENO  
ROL S.I.I. : 564-1  
UNIDAD VECINAL : 32

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que Informe la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SILVIA ROSELY POLO CORNELIO, RUT 14.676.888-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc  
28.01.2013